

BASES LEGALES

PLAN “EN FAMILIA” DE GLOBALCAJA

AVISO IMPORTANTE

Las presentes bases legales han quedado derogadas para nuevas adhesiones a partir de la fecha 1 de octubre de 2026.

No obstante, los participantes que se hayan adherido bajo las presentes bases legales, seguirán sujetos a sus términos y condiciones, actualizados en fecha 1 de octubre de 2026 incluyendo las bonificaciones, los plazos y demás obligaciones que les resulten de aplicación hasta la finalización de su participación en la promoción.

Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca S.C.C. “Globalcaja” (en adelante Globalcaja y/o la Entidad) domiciliada en Albacete, C/Tesifonte Gallego nº 18, y con CIF F-45755220, organiza la presente campaña/plan **“En Familia”** de Globalcaja (en adelante, el plan) de ámbito nacional.

Las presentes bases legales, se encuentran disponibles y estarán actualizadas en todo momento en la web corporativa de Globalcaja: <http://www.globalcaja.es/es/bases-promociones>

ESTIPULACIONES

Primera. – Descripción.

Las presentes bases legales establecen y regulan la campaña promocional denominada Plan **“En Familia”** de Globalcaja, dirigida a aquellos clientes que contraten y mantengan productos de seguros durante el periodo de su vigencia.

Estas bases tienen por objeto detallar los requisitos, condiciones de participación, beneficios, limitación y demás aspectos relevantes aplicables a dicha campaña.

Segunda. - Ámbito de aplicación.

Este plan será válido para clientes, personas físicas, mayores de edad, residentes en territorio nacional, que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

Tercera. – Vigencia.

La presente campaña tendrá una vigencia indefinida, hasta que la entidad decida su modificación, suspensión o cancelación.

Globalcaja se reserva el derecho de poder ampliar, suspender o cancelar en cualquier momento la presente campaña y a su discreción. Dicho extremo en su caso, será informado a través del siguiente enlace web <http://www.globalcaja.es/es/bases-promociones>

Los Clientes que se hayan adherido a la campaña promocional mantendrán las bonificaciones y/o incentivos percibidos hasta la fecha de publicación la modificación, suspensión y/o cancelación de la campaña.

Cuarta. – Términos y condiciones. Requisitos para la concesión del beneficio promocional.

4.1. Términos y condiciones

Podrán beneficiarse de esta promoción aquellos clientes de Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca S.C.C. “Globalcaja” (en adelante “Globalcaja”) que agrupen y unifiquen la contratación de pólizas de seguros de nueva contratación correspondientes a los miembros de la **unidad familiar**, mediante la modalidad de **Tarifa Plana**, lo que les permitirá acceder al plan de fidelización “**EN FAMILIA**” (en adelante “el plan” y/o “El plan Familia”).

En este contexto, el plan recompensa al TOMADOR adherido al mismo, con una bonificación derivada de la contratación de una o varias pólizas de seguros de nueva contratación de la unidad familiar.

El beneficio promocional se regula expresamente en la estipulación quinta de las presentes bases.

Para calcular esta bonificación adicional, se tendrán en cuenta únicamente las pólizas de seguros de nueva contratación, excluyéndose aquellas que constituyen renovaciones o sustituciones de pólizas anteriores.

Las pólizas de seguros que podrán generar derecho a bonificación dentro del Plan serán exclusivamente las que se detallan en punto 2 de las presentes bases legales.

A los efectos de la presente promoción, se entenderá por unidad familiar el conjunto de personas vinculadas por una relación de parentesco directo (consanguinidad o afinidad) que conviven en el mismo domicilio habitual:

- Cónyuges o parejas de hecho debidamente acreditadas
- Hijos/as menores de 25 años que residan en el mismo domicilio
- Otros familiares en primer grado (padres, suegros etc), siempre que convivan en el mismo domicilio

La unidad familiar deberá estar indicada en el momento de la adhesión al presente Plan.

Asimismo, será requisito indispensable para acceder a esta promoción la aceptación y firma por parte del cliente tomador, tanto de la adhesión al presente plan como de la adhesión a la **tarifa Plana Multitranquilidad**. Las condiciones que regulan la Tarifa Plana Multitranquilidad podrán ser consultadas por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Entidad y/o mediante solicitud a través de cualquiera de los canales habituales de comunicación con la Entidad.

4.2. Requisitos para la obtención del beneficio promocional

Para beneficiarse de la bonificación prevista en el presente Plan, el cliente deberá cumplir con los requisitos establecidos en las presente bases legales. En concreto será necesario:

- Contratar alguno de los productos incluidos en las presentes bases legales.
- Cumplir con las primas mínimas anualizadas que se detallan a continuación
- Adherirse a la modalidad de Tarifa Plana Multitranquilidad.

Podrán generar derecho a bonificación únicamente las pólizas de seguros de nueva contratación correspondientes a los productos aseguradores incluidos en la presente Promoción y que cumplan las condiciones previstas en estas bases.

Las pólizas susceptibles de generar bonificación, junto con la prima total mínima anualizada exigible para cada producto, serán las siguientes:

Producto	Prima total mínima anualizada
Seguro Multirriesgo del Hogar	150 €
Seguro de Decesos	150 €
Seguro de Accidentes	100 €
Seguro de Vida ⁽¹⁾	100 €
Seguro del Automóvil ⁽²⁾	180 €
Seguro Multirriesgo de Comercio	150 €
Seguro de Incapacidad	150 €

Notas aclaratorias:

(1) Se refiere exclusivamente a seguros de Vida que se contraten sin que dicha contratación esté asociada a otros productos bancarios o financieros y por los cuales el cliente ha obtenido u obtenga una bonificación distinta a la prevista en estas bases legales.

(2) Estos seguros deben estar contratados a través de la entidad RGA Mediación Operador de Banca Seguros Vinculados S.A., con las compañías aseguradoras de Mapfre, Reale y Generali.

Para el resto de los productos de seguros únicamente se computarán los contratados a través de RGA Seguros Generales Rural S.A. y RGA Rural Vida S.A.

Es condición necesaria a efectos del cómputo de pólizas, que todas las contrataciones se hayan realizado a través de Globalcaja y en la modalidad de Tarifa Plana.

Cada póliza de nueva contratación que reúna los requisitos y condiciones previstos en las presentes bases generará el correspondiente derecho a bonificación.

No obstante, a efectos del cálculo del incentivo, se computará un máximo de tres (3) pólizas de nueva contratación de un mismo producto asegurador por participante, sin perjuicio de que puedan computarse pólizas correspondientes a diferentes categorías de productos incluidos en la Promoción.

Quinta. – Beneficio promocional.

La bonificación o incentivo económico del presente Plan, consiste en un ingreso en la cuenta del cliente tomador de las pólizas abierta en Globalcaja y en la que figure de titular. La bonificación se determinará de forma independiente para cada póliza que genere derecho al incentivo, siendo su importe proporcional a la prima anual efectivamente satisfecha. En consecuencia, el importe de la bonificación será mayor cuanto mayor sea la prima correspondiente a la póliza computable, sin perjuicio de los límites y condiciones establecidos en las presentes bases.

5.1. Cálculo de la bonificación

A efectos de la presente Promoción, la bonificación se calculará sobre la cuota correspondiente a la póliza que genere el derecho al incentivo, sin que pueda tomarse en consideración el importe total de la Tarifa Plana Multitranquilidad cuando ésta incluya varias pólizas.

El importe de una mensualidad bonificable será el resultado de dividir entre doce (12) la prima anual efectivamente satisfecha correspondiente a la póliza de seguro objeto de bonificación.

Sobre dicha base, la bonificación aplicable será la siguiente:

- a) Para los seguros distintos de Automóvil, la bonificación será equivalente al importe de dos (2) cuotas mensuales correspondientes a la póliza incluida en la Promoción.
- b) Para los seguros de Automóvil, la bonificación será equivalente al importe de una (1) cuota mensual correspondiente a la póliza incluida en la promoción.

5.2. Ajuste sobre la prima

Si la prima de la póliza experimentara alguna variación entre la fecha de contratación y la fecha de cálculo de la bonificación, se tomará como referencia la prima vigente en el momento del primer cargo efectuado a través de la Tarifa Plana Multitranquilidad.

Asimismo, cualquier regularización, extorno, devolución de prima o circunstancia que implique una modificación del importe efectivamente satisfecho por el participante facultará a Globalcaja para recalcular y ajustar, en su caso, la bonificación inicialmente determinada.

5.3. Importe y fiscalidad

Globalcaja abonará el importe íntegro de la(s) cuota(s) correspondiente (s) en la cuenta asociada a la Tarifa Plana Multitranquilidad, sin minorarlo por la retención que, en su caso, resulte exigible conforme a la normativa tributaria vigente.

Globalcaja asumirá adicionalmente y a su cargo el importe de la retención correspondiente, y procederá a ingresarlo ante la Administración Tributaria conforme a la normativa fiscal vigente.

A efectos fiscales, el valor total de la bonificación estará constituido por la suma del importe efectivamente abonado al participante y del importe de la retención asumido por Globalcaja, pudiendo ambos conceptos incluirse en la información fiscal a efectos del IRPF.

Sexta. - Compromiso de permanencia.

Para beneficiarse de la bonificación/incentivo económico descrito en el punto anterior, el cliente se compromete expresamente a mantener vigentes las pólizas de seguros contratadas con RGA durante el periodo de vigencia indicado en dichas pólizas, así como de atender regularmente el pago/s de los recibos emitidos por la entidad aseguradora correspondiente.

El incumplimiento del compromiso -ya sea por cancelación anticipada de las pólizas, impago de sus recibos de seguros o la solicitud de devolución de estos- implicará la pérdida automática del incentivo

A estos efectos, el Cliente autoriza irrevocablemente a Globalcaja para que en caso de incumplimiento, proceda a recuperar dicho importe mediante: La aplicación de cualquier saldo existente en depósitos en efectivo y/o a la realización de todo tipo de derechos de crédito, efectos mercantiles o títulos valores que asimismo puedan estar depositados en Globalcaja. Todo ello con fin a de atender con su importe y hasta donde alcance, el importe de la devolución del incentivo que conforme a lo anterior, correspondiese realizar.

Asimismo el cliente consiente expresamente el adeudo en cuenta de dicho importe (misma cuenta donde se haya producido el abono del incentivo) en caso de cancelación anticipada de las pólizas de seguros, impago de los recibos de éstas o devolución de los mismo, conforme a los términos establecidos en estas bases legales.

Séptima.- Derechos de Globalcaja.

Globalcaja se reserva los siguientes derechos en relación con la presente campaña:

- a) Modificar, suspender o cancelar la presente campaña, en cualquier momento y por causas justificadas, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para los participantes. En tal caso, la Entidad se compromete a comunicar dicha circunstancia a través del siguiente enlace web <http://www.globalcaja.es/es/bases-promociones>
- b) Sustituir el incentivo ofrecido por otro de características y valor similares, en caso de fuerza mayor sin que ello suponga alteración sustancial de las condiciones de la campaña.
- c) Comprobar la veracidad de los datos facilitados por los participantes, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos. En caso de detección de fraude, suplantación de identidad, falsedad documental o cualquier actuación contraria a la buena fe, Globalcaja podrá excluir al participante de la campaña, exigiendo la devolución del incentivo si ya hubiera sido entregado.

- d) Reclamar al importe equivalente al incentivo recibido (en caso de que el cliente incumpla las condiciones estipuladas en las presentes bases legales.

Octava. – Fiscalidad.

El abono de la bonificación tendrá la consideración, a efectos fiscales, de rendimiento del capital mobiliario dinerario, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2.a).2.ª de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, quedando sujeto a la retención o ingreso a cuenta que resulte exigible conforme a la normativa tributaria vigente en cada momento. A la fecha de publicación de estas Bases, el tipo de retención aplicable a los residentes fiscales en España es del 19%.

La entidad practicará la retención que legalmente corresponda sobre el importe de la bonificación.

A efectos de la declaración del IRPF a la que, en su caso, venga obligado el participante, el rendimiento se integrará en la base imponible del ahorro y tributará al tipo o tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento, de acuerdo con la normativa vigente y con su residencia fiscal.

La información anterior tiene carácter meramente informativo. La tributación efectiva derivada de la promoción dependerá de las circunstancias particulares de cada participante y de la normativa tributaria que resulte aplicable en función de su residencia fiscal, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Novena. - Información básica sobre protección de datos.

¿Quién es el responsable del tratamiento? CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, S.C.C. (en adelante, GLOBALCAJA), con F45755220, dirección en C/ Tesifonte Gallego, 18, 02002, Albacete. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos (DPD) protecciondedatos@globalcaja.es.

¿Para qué finalidad se tratarán los datos? Los datos personales que el participante facilite a GLOBALCAJA en el documento o “Boletín de Adhesión” a la campaña, serán tratados por la ENTIDAD, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la misma y para el cumplimiento de las obligaciones legales que resulten aplicables.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos? La base de legitimación para el tratamiento de los datos personales de los participantes por parte de GLOBALCAJA será la solicitud precontractual o ejecución de un contrato con motivo de la adhesión a la Promoción mediante la firma de un Boletín de Adhesión en su oficina de referencia, así como la gestión de la participación en la misma.

¿Cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales tratados exclusivamente para la gestión de la campaña se conservarán durante la vigencia de la misma y posteriormente durante los plazos legales aplicables.

¿Se comunicarán sus datos a terceros? Sus datos personales no serán comunicados a terceros, salvo cuando resulte necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Asimismo, con la

participación en la presente campaña, no se prevé la realización de transferencias internacionales de datos.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición de tratamiento, dirigiéndose a protecciondedatos@globalcaja.es o por correo postal dirigido a Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S.C.C. ("Globalcaja"), C/ Tesifonte Gallego, nº 18, 02002, Albacete. Cualquier cuestión o información sobre protección de datos podrá consultarse en la página web de la Entidad www.globalcaja.es, apartado "Protección de datos", y también en cualquier oficina de la Entidad. La cancelación de los datos necesarios para la gestión de la Campaña supondrá la baja automática en la misma.

En caso de que entienda que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede acudir a la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información sobre esta materia en la página web de la Entidad www.globalcaja.es, apartado "Protección de Datos".

Decima. - Publicidad de las Bases.

Las Bases de la presente campaña se encuentran publicadas en la página web <http://www.globalcaja.es/es/bases-promociones>

Decimoprimera. - Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptación sus bases y el criterio de Globalcaja en cuanto a la resolución de cualquier cuestión y/o controversia derivada de esta promoción.

Decimosegunda. - Legislación y fuero.

Las presentes bases legales se rigen por la legislación española.

Para la resolución de cualquier controversia o conflicto que pudiera surgir en relación con la interpretación o ejecución de la presente campaña, tanto Globalcaja como los participantes, éstos últimos sin perjuicio del fuero que en su caso en calidad de consumidores pudieran corresponderles legalmente, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Albacete Capital.

Bases legales modificadas el 1 de octubre de 2026.